



Resolución Directoral

N° 00426-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 04 de octubre de 2022

VISTO:

El Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el Expediente Administrativo N° 8586, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005- 2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326- 2021-MINEDU;

Que, con Resolución Directoral No 375-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 13 de septiembre de 2022, donde se aprueba el contrato por servicios personales de Don Juan Carlos Ruiz Rebaza por bolsa de horas en plaza vacante docente de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Memorándum No 01882-2022-ENSFJMA/DG-DA, de fecha 21 de septiembre de 2022, la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, solicita corrección de Resolución de contrato de don Juan Carlos Ruiz Rebaza donde aparece como formación académica: Licenciado en Educación y debiendo aparecer Licenciado en Administración de Turismo;

Que, con Memorándum N° 1863-2022-ENSFJMA/DG de fecha 30 de septiembre de 2022, la Dirección General de acuerdo con lo informado por la Dirección Académica y Dirección de Administración autoriza expedir Resolución Directoral y notificar, respecto a la rectificación el Artículo 1° de la referida resolución, que aprueba el contrato en plaza vacante docente de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas a favor del docente don Juan Carlos Ruiz Rebaza;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR contenido en la Resolución Directoral N° 375-2022-ENSFJMA/DG-SG, en el cual se aprueba le contrato por servicios personales del docente don Juan Carlos Ruiz Rebaza en su artículo 1º de la parte resolutive, bajo los siguientes términos:

DICE:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RUIZ REBAZA, JUAN CARLOS
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 25836704
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 26/10/1974
CODIGO MODULAR : 1025836704
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA
CUISSP : 573261JRRZA3
F. AFIL : 31/10/2019FORMACIÓN ACADÉMICA
: LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO : TURISMO

DEBE DECIR:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RUIZ REBAZA, JUAN CARLOS
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 25836704
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 26/10/1974
CODIGO MODULAR : 1025836704
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA
CUISSP : 573261JRRZA3
F. AFIL : 31/10/2019FORMACIÓN ACADÉMICA :
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE
TURISMO
PROGRAMA DE ESTUDIO : TURISMO

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0009088

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **15E861**